

**Quillota, 26 de enero de 2022.**  
**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**  
**D.A. NUM: 2327 /VISTOS:**

- Oficio Ordinario N°06 de 12 de enero de 2022 de Inspectora Técnica del Servicio a Sra. Alcaldesa(S), con V° B° alcaldicio, en que de acuerdo a bases de licitación de **“CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, ID N° 2831-10-LR20, solicita reajuste del monto a pagar por la concesionaria por concepto de Derecho de concesión mensual según lo definido en las Bases Administrativas de la licitación en su punto 6.2, el cual indica que “...el pago mensual por concepto de Derechos de Concesión, será reajustado de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) por el período comprendido entre la fecha del Acta de Inicio del Servicio y el día 1 de enero del año 2021; posteriormente este pago mensual será reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 1 de enero de 2022; para, finalmente, ser reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2023.”

De acuerdo a lo establecido, y en base a la información oficial obtenida de la página web del INE y SII, se obtuvo que:

(IPC Valor en puntos)	dic-21 : 114,39				
	dic-20 : 106,74				
		114,39	-1	x 100 =	7,166947723
		106,74			
					en 2 dígitos:
		<b>VARIACION ANUAL o 12 MESES :</b>			<b>7,2%</b>

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto base determinado para el derecho de concesión mensual del período año 2021, reajustado en su momento según D.A. N° 2303/2021 correspondiente a \$14.977.712.-, el reajuste para el año 2022 resulta de la aplicación del factor por IPC 1,072 a dicho monto, resultando \$16.056.107.- como valor del Derecho de Concesión Mensual.

Cabe señalar que el cálculo realizado fue revisado y aprobado previamente por la Dirección de Control según correo electrónico de fecha 11.01.2022 en respuesta a Ord. N°3/2022, antecedentes que se adjuntan a este oficio.

Por ello y de acuerdo a lo señalado, esta Inspección Técnica solicita **dictar decreto para reajustar el monto a pagar por la concesionaria por concepto de Derecho de Concesión Mensual en \$16.056.107.- a contar del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.**

**DISTRIBUCION:**

- Control Interno
- Tránsito
- Finanzas
- Presupuesto
- Jurídico
- ITO (María Pilar Quezada Guerrero)
- Secretaría Municipal.

PVH/XVA/maom.-

2. Decreto Alcaldicio N°1626 de 28 de enero de 2020, que aprobó expediente técnico y autorizó llamado a licitación pública del proyecto denominado "**CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA**";
3. Decreto Alcaldicio N°3013 de 10 de marzo de 2020, en consideración al Acuerdo N° 87/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 09/03/2020, Acta N° 11/2020, que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA**", ID N°2831-10-LR20, al Proponente identificado como Sociedad inmobiliaria e inversiones San Gabriel Ltda., RUT: 76.063.321-6, representada legalmente por Guillermo Gabriel Ortega Jordán, Cedula de Identidad N° 6.776.828-0, con domicilio en calle Yervas Buenas 485 Linares, Fono 73-22215494, por un monto mensual de \$ 13.357.000.- (Trece Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Pesos), por el plazo total de treinta y seis meses, el que comenzará a regir a partir de la fecha del acta de inicio del Servicio;
4. Decreto Alcaldicio N°2303 de 10 de marzo de 2021, que regularizó el reajuste del valor de Derechos de "**CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**", estableciendo que el valor a pagar mensualmente por la concesionaria de acuerdo a lo indicado en Bases Administrativas en su punto 6.2 es de \$14.977.712.- a partir del 01 de enero de 2021;
5. Correo electrónico de 11 de enero de 2022 de la Dirección de Control Interno a Profesional de la Unidad de Ingeniería de Tránsito, en que informa que el reajuste anual según ordinario N°04/2022 para los montos de contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, COMUNA DE QUILLOTA**", efectivamente es de 7,2% para el servicio de mantención y los servicios eventuales. Dicho reajuste comenzará a regir a contar del 1 de enero del año 2022 cuyo monto reajustado para el servicio de mantención es de \$5.878.971.- IVA Incluido y para los servicios eventuales se encuentran correctos los montos detallados en el Anexo 1: Presupuesto Detallado para Servicios Eventuales;
6. Oficio Ord. N°04/2022 de 10 de enero de 2022 de Inspector técnico del servicio a Directora (S) Control Interno, que solicitó verificar cálculo de reajuste a valores de servicios que indica según variación anual del IPC;
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** el reajuste del monto a pagar por la concesionaria por concepto de Derecho de concesión mensual según lo definido en las Bases Administrativas de la licitación en su punto 6.2, el cual indica que "...el pago mensual por concepto de Derechos de Concesión, será reajustado de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) por el período comprendido entre la fecha del Acta de Inicio del Servicio y el día 1 de enero del año 2021; posteriormente este pago mensual será reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 1 de enero de 2022; para, finalmente, ser reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno 2. Tránsito 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Jurídico 6. ITO (María Pilar Quezada Guerrero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/maom.-

período comprendido entre el día 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2023.”

De acuerdo a lo establecido, y en base a la información oficial obtenida de la página web del INE y SII, se obtuvo que:

(IPC Valor en puntos)	dic-21 : 114,39						
	dic-20 : 106,74						
		114,39	-1	x 100 =	7,166947723		
		106,74					
					en 2 dígitos:		
		<b>VARIACION ANUAL o 12 MESES :</b>				<b>7,2%</b>	

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que el monto base determinado para el derecho de concesión mensual del período año 2021, reajustado en su momento según D.A. N° 2303/2021 correspondiente a \$14.977.712.-, el reajuste para el año 2022 resulta de la aplicación del factor por IPC 1,072 a dicho monto, resultando \$16.056.107.- como valor del Derecho de Concesión Mensual. Cabe señalar que el cálculo realizado fue revisado y aprobado previamente por la Dirección de Control según correo electrónico de fecha 11.01.2022 en respuesta a Ord. N°3/2022, antecedentes que se adjuntan a este oficio. Por ello y de acuerdo a lo señalado, esta Inspección Técnica solicita dictar decreto para reajustar el monto a pagar por la concesionaria por concepto de Derecho de Concesión Mensual en \$16.056.107.- a contar del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

**TERCERO:** ADOPTEN la Inspectora Técnica del Servicio y el Director del Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno
2. Tránsito
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Jurídico
6. ITO (María Pilar Quezada Guerrero)
7. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/maom.-